

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 125

Lunes 9 de Junio de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

Orden de 31 de Mayo de 1941 por la que se resuelve la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga acerca de si, como consecuencia de la supresión del recargo que se cita sobre las cuotas de contribución Territorial, deben o no continuar practicándose las liquidaciones anuales entre el importe de este recargo y el de las atenciones de Primera Enseñanza. (Boletín Oficial del Estado del día 5.).

Ilmos. Sres.: Vista la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga acerca de si, como consecuencia de la supresión desde 1 de Enero de 1941 del recargo de 16 centésimas sobre las cuotas de contribución Territorial, deben continuar o no practicándose las liquidaciones anuales entre el importe de este recargo y el de las atenciones de primera enseñanza; y

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y Real orden de 10 de Noviembre de igual año, las liquidaciones giradas por las Delegaciones de Hacienda en el ejercicio 1925-26 y sucesivos entre el importe de las atenciones de primera enseñanza y el de las 16 centésimas de recargo sobre las cuotas de contribución Territorial, tienen carácter definitivo e invariable desde el ejercicio en que el saldo resultante ha sido favorable a los Municipios y, al efecto, se vienen consignando en sus presupuestos de ingresos los respectivos créditos, del mismo modo que en el de Gastos del

Estado y en su Sección 15 aparece la cantidad necesaria para satisfacer esta obligación.

Considerando que por lo que se refiere a los Municipios en que las atenciones de primera enseñanza son superiores al importe de las 16 centésimas, las liquidaciones por este concepto se vienen girando anualmente y los saldos resultantes se vienen exigiendo a los Ayuntamientos y se ingresan en el Tesoro con aplicación por iguales partes a Rústica y Urbana;

Considerando que suprimido este recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de contribución Territorial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.º y 15 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, falta uno de los elementos esenciales para que aquellas liquidaciones se puedan seguir efectuando, sin que, de otra parte, se estime pertinente declarar como definitivas las que se practicaron en el último ejercicio y que dieron resultado favorable al Tesoro público, porque ello equivaldría a privar a los Municipios del derecho que las disposiciones precedentes les concedieron a cancelar esta obligación cuando el rendimiento del recargo fuese igual al importe de las obligaciones a que se aplica y aún a percibir la diferencia cuando lo superase.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y contribución Territorial y lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado se ha servido declarar como contestación a la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de Málaga, y con carácter general, que, a partir del ejercicio actual, no procede practicar liquidación alguna por la diferencia entre el importe de las Obligaciones de Primera Enseñanza y el recargo de 16 centésimas sobre las cuotas de contribución Territorial y que se consideren como definitivas las practicadas en los ejercicios 1925-26 hasta 1940, ambos inclusive, que hayan producido saldo a favor de los Municipios.

Lo que que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Ma-

dríd, 31 de Marzo de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmos. Sres. Director general de Propiedades y contribución Territorial e Interventor general de la Administración del Estado.

1.881

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Villalón de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Pedro Cubillo, señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad y del término municipal; como zona infecta, las referidas porquerizas donde se encuentren los animales infectos y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.880

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de Abril

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial.	985.000,00	»	985.000,00	7.408.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	985.000,00
4	Depositarío	5.698.630,08	»	2.651.130,50	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	4.320,71	»	4.320,71	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.107,57	»	1.107,57	»
7	Banco de España, cuenta corriente.	848.173,48	»	835.000,00	»
12	Banco de España, cuenta corriente.	901.043,79	»	4.071,04	»
13	Depositarío, cuenta de Valores en Depósito	4.071,04	»	900.843,79	»
15	Presupuesto de 1941	8.378.137,03	»	8.592.609,92	896.772,75
18	Capítulo 1.º - Rentas	126.882,58	»	36.025,50	214.472,89
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	541.714,90	»	4.168,48	»
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	1.000,00	900,00
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	14.600,00	»	40.070,46	25.470,46
22	» 7.º - Derechos y tasas	1.292.000,00	»	168.876,36	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	186.000,00	»	»	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.050.000,00	»	»	»
25	» 10. - Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	»	232.157,74	»
26	» 11. - Recargos provinciales	301.000,00	»	75.266,16	»
27	» 12. - Traspaso de obras y servicios públicos	356.000,00	»	»	»
67	» 13. - Crédito provincial.	200.000,00	»	»	»
28	» 15. - Multas	100,00	»	»	»
29	» 17. - Reintegros	392.644,52	»	240.830,37	»
30	» 19. - Resultados de Ingresos.	3.075.557,92	»	4.664.751,74	1.589.193,82
31	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	603.893,71	»	760.414,38	156.520,67
32	» 2.º - Representación provincial	9.459,41	»	20.500,00	11.040,59
33	» 5.º - Gastos de recaudación	12.233,99	»	233.955,90	221.721,91
34	» 6.º - Personal y material	460.215,39	»	1.510.416,32	1.050.200,93
35	» 7.º - Salubridad e higiene.	»	»	5.000,00	5.000,00
36	» 8.º - Beneficencia	479.126,96	»	1.637.475,31	1.158.348,35
37	» 9.º - Asistencia social	20.405,07	»	81.960,52	61.555,45
38	» 10. - Instrucción pública	24.352,73	»	123.189,20	98.836,47
39	» 11. - Obras públicas y edificios provinciales	149.717,24	»	1.603.465,10	1.453.747,86
40	» 14. - Agricultura y ganadería.	1.875,00	»	14.650,00	12.775,00
41	» 15. - Crédito provincial	13.205,00	»	355.250,00	342.045,00
42	» 17. - Devoluciones	97.888,24	»	388.500,00	290.611,76
43	»	»	»	»	»
44	»	»	»	»	»
16	Operaciones a formalizar.	120.270,00	»	»	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	520.125,23	»	225.351,45	294.773,78
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	2.855.452,53	»	180.000,00	2.675.452,53
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	7.328,95	»	»	7.328,95
11	Depositarío, sus cuentas corrientes en Bancos	»	»	»	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 1	3.337.476,10	»	6.869.104,97	»
17	Libramientos pendientes de pago	22.706,13	»	98.298,35	»
45	Banco Castellano, cuenta corriente. - Contribuciones	5.896.106,25	»	5.967.522,19	»
46	Banco Español de Crédito. - Contribuciones.	39.957,38	»	»	39.957,38
47	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	294.498,56	»	100.000,00	194.498,56
48	Banco de España. - Contribuciones	142.397,16	»	54.000,00	88.397,16
49	Depositarío. - Contribuciones	2.116.151,40	»	1.943.124,65	173.026,75
50	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	3.770.426,63	»	3.295.039,55	475.387,08
51	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 2	14.592,00	»	»	14.592,00
52	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940.	3.834,20	»	»	»
53	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	2.012.181,61	»	3.834,20	»
54	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940.	6.115,55	»	2.012.181,61	»
55	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940.	346.707,91	»	6.115,55	»
56	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940.	345.558,86	»	346.707,91	»
57	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	1.855.664,90	»	1.924.561,19	68.896,29
58	Presupuesto de Contribuciones	»	»	287,24	287,24
59	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1941	174.290,93	»	174.290,90	»
60	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1941	180.493,38	»	273.535,50	93.042,12
61	Corporaciones. - Primer semestre 1941	2.214.502,80	»	403.006,45	»
62	Recaudadores. - Primer semestre 1941	3.305.923,59	»	4.974.360,24	1.668.436,65
63	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	118.094,76	»	192.013,70	73.918,94
64	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	440.522,53	»	56.222,88	»
65	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1941	56.202,87	»	440.522,53	384.319,66
66	Caja Provincial de Ahorros, cuenta corriente.	2.951.871,14	»	3.334.153,35	382.282,21
67	TOTALES.	69.470.687,14	»	69.470.687,14	23.361.175,04

Valladolid, 10 de Mayo de 1941. - El Interventor, José María Izquierdo - V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1941. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eusebio Rodríguez F. - Vila. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Melgar de Abajo**

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 5 de Junio de 1941.
El Alcalde, Auxibio Villalba.

1.874

Palazuelo de Vedija

Las cuentas municipales del ejercicio de 1940, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para su examen y reclamación.

Palazuelo de Vedija, 2 de Junio de 1941.—El Alcalde accidental, Dionisio Rodríguez.

1.855

Villabaruz de Campos

La cobranza de cuotas del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, trimestres primero y segundo del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 del actual mes.

Villabaruz de Campos, 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Leónides García.

1.876

Villanueva de San Mancio

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, con el haber anual de 3.000 pesetas, se anuncia, por espacio de quince días, a concurso, interinamente, entre todos los que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios.

Villanueva de San Mancio, 4 de Junio de 1941.—El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

1.877

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DE RÍOSECO****CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Valladolid, para el día veintiuno de Junio próximo, a las once horas, a Rafael Francisco García, residente que fué en el pueblo de Villagarcía de Campos, en esta provincia, hoy en ignorado paradero, para que en concepto de testigo asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 41 de 1936, sobre homicidio y lesiones contra Pedro Francisco Gutiérrez y otros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificare.

Y para que conste y ser publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente, en Medina de Rioseco, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Sebastián López.

1.842

ANUNCIOS OFICIALES**Junta Local de Fomento pecuario de Muriel de Zapardiel****Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras**

El día 16 de Junio, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio y termina el día 31 de Octubre del presente año, bajo el tipo de tasación de dos mil noventa y tres pesetas y un cupo de quinientas cabezas de ganado lanar con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a pesetas ciento cuatro con sesenta y cinco, en esta Junta local.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Muriel, 28 de Mayo de 1941.—El Presidente, Ramón Zancajo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento pecuario de Muriel, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

193

ANUNCIOS NO OFICIALES**Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Valladolid**

Por no haberse cubierto las plazas vacantes de estas oficinas en el concurso oposición anunciado para mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de fallecidos en la pasada campaña, se anuncia conforme a las disposiciones vigentes un nuevo concurso-oposición de turno libre, para cubrir las plazas siguientes:

Una de Gerente Jefe de 1.^a, con sueldo de 500 pesetas mensuales.

Dos de Contables, Jefes de 2.^a, con sueldos de 450 pesetas.

Una de Cajero, oficial de 1.^a, con sueldo de 400 pesetas.

Una de auxiliar de Banca, oficial de 1.^a, con sueldo de 400 pesetas.

Una de auxiliar de oficina en general, con sueldo de 250 pesetas.

Una de botones, con sueldo de 80 pesetas mensuales.

Las solicitudes, deberán venir acompañadas de un certificado de buena conducta moral, expedido por las Autoridades eclesiásticas, y otro de buena conducta civil y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía.

Para la plaza de Gerente, se requiere tener una edad mínima de 45 años, poseer el título de Profesor Mercantil y haber desempeñado el cargo de Gerente, en Sociedades cooperativas agrícolas, industriales o bancarias y constituir una fianza, conforme establece el Reglamento.

Para la plaza de Cajero, se requiere una edad mínima de 40 años, haber desempeñado cargo análogo en empresas industriales o bancarias y constituir una fianza de la cuantía que acuerde el Consejo.

Para las demás plazas, serán preferidos los que hayan practicado por un tiempo no menor de un año, en empresas industriales o Sociedades cooperativas y bancarias.

Para todas las plazas, los solicitantes, deberán efectuar dos ejercicios en los días y horas que se señalen, cuyos cuestionarios pueden consultar en nuestras oficinas, hasta el día 25 del corriente, fecha en que termina el plazo de admisión de solicitudes.

Vallalón, 5 de Junio de 1941.—El Presidente, Melchor E. González.

194

Sociedad Industrial Castellana

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las siete de la tarde, en la sala de Juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la Memoria y balance anuales y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo quince de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en la sala de Consejo de la Compañía, desde el día 11 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid, 6 de Junio de 1941.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, Alfredo Escribano.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, José Tejerina.

195

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial